

Secretaría. A despacho del señor Juez el presente proceso para lo pertinente. Santiago de Cali, 14 de febrero de 2024.
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No. 232/2024-00016-00
Juzgado Once Civil del Circuito

Santiago de Cali, febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

Por auto de fecha 26 de enero se concedió a la parte demandante el término de 10 días para presentar la caución requerida para disponer el decreto de las medidas cautelares solicitadas, término que dejó vencer en silencio, por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

Negar la solicitud de decreto de medida cautelar elevada por la parte demandante, conforme las razones expuestas.

Notifíquese
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Sust/2024-00016

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 25 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **15 de febrero de 2024**
La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **18162d96080339b1af04f7fc8ad4f1796126eefcc6fba2ef4003a2164cda3ade**
Documento generado en 14/02/2024 09:26:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>